



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



# Acuerdo de Consejo Regional N° 372-2018-GRA/CR.

Huaraz, 28 de Diciembre del 2018.

## VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Extraordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 27** de Diciembre del 2018, la Convocatoria N° 030-2018-SE-GRA-CR/CD, el Dictamen N° 001 - 2018-GRA-CR/C.E.R.ROF, de la Comisión Especial para la Revisión del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispositivo legal concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Inciso a) del Artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que los Gobiernos Regionales son competentes para: *Aprobar su Organización Interna y su Presupuesto*; asimismo, los Artículos 11° y 13° de la citada Ley, preceptúa: **"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"** el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúne en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*, en tanto que el Inciso a) del Artículo 15° del mismo cuerpo legal precisa que: **Son atribuciones del Consejo Regional: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional** y el Artículo 45° de la Ley en comento señala respecto a la concordancia de políticas sectoriales y funciones generales; dispositivo legal concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5° y el Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, el Inciso a) del Artículo 37° de la citada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 009-2016-GRA/CR, de fecha 11 de Agosto del 2016, aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Ancash (PDRC) 2016-2021 y, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019, es aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0633-2016-GRA/GR-P, documentos de planeamiento que determina las Estrategias Institucionales;





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, de fecha 11 de Diciembre del 2017, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, APRUEBA la Modificación y Actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash; la precitada Norma Regional es modificada con la Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, de fecha 02 de Marzo del 2018;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 284-2018-GRA/CR, de fecha 14 de Setiembre del 2018, el Pleno del Consejo Regional, **ACUERDA: Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash, con el objetivo de Analizar, Evaluar y Sistematizar respecto al Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, en el plazo de 45 días Calendarios, el que estará conformado por los siguientes Consejeros Regionales: Pedro Máximo Izquierdo Huerta – Presidente, Antonio Asunción Pajuelo López – Vicepresidente, Ernesto Benjamín Almanza Pantoja - Primer Miembro y Yolanda Elizabeth Bueno Gamarra - Segundo Miembro (...);** con el Acuerdo de Consejo Regional N° 323-2018-GRA/CR, de fecha 09 de Noviembre del 2018, **ACUERDA: AMPLIAR, el plazo por 30 días calendarios adicionales a la Comisión Especial del Consejo Regional de Ancash, para que cumpla con elevar el Dictamen al Pleno del Consejo Regional, respecto al análisis, evaluación y sistematización del "Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash y con el Acuerdo de Consejo Regional N° 343-2018-GRA/CR, de fecha 07 de Diciembre del 2018, ACUERDA: OTORGAR, un plazo adicional de Diez (10) días a la Comisión Especial para la Revisión del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash y cumplir con la presentación del Dictamen ante el Pleno del Consejo Regional;** las citadas Normas Regionales fueron notificados dentro del plazo Ley al Presidente de la citada Comisión Especial;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones "ROF" es un documento normativo de gestión que define la organización de la Entidad a través del diseño de un organigrama, estableciendo las unidades orgánicas, señalando las áreas de: Dirección, control, planeamiento, asesoría, apoyo y las de línea; se asigna la función general y las específicas de cada una de las unidades orgánicas incluidas en el Organigrama de la Entidad, así como las relaciones con otras dependencias; dicho documento de gestión deberá estar enmarcado en atención a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización de Estado, las Normas Legales respecto a los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y demás normas conexas;

Que, mediante Informe N° 041-2018-GRA/GRPPAT/SGDITI-041, de fecha 06 de Diciembre de 2018 el Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información de esta Entidad, emite el Informe Técnico del Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF en el que entre otras, opina que "El presente Informe sustenta la propuesta del Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, por aplicación del Literal a) del Numeral 46.1 del Artículo 46° de los Lineamientos de Organización del Estado, del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, del mismo modo opina que se apruebe el Proyecto del Nuevo Organigrama Estructural, así como el Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Dictamen N° 001-2018-GRA-CR/C.E.R.ROF, de fecha 20 de Diciembre del 2018, la Comisión Especial del Consejo Regional para la Revisión del "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al análisis de los hechos y las atribuciones señaladas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional, por unanimidad de sus miembros recomiendan que mediante Ordenanza Regional se apruebe la Modificación y Actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y modificado mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, el mismo que es elevado al Pleno del Consejo Regional de Ancash mediante Oficio N° 03-2018-GRA-CR/C.E.R.ROF; de fecha 20 de Diciembre de 2018;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional el Consejero Delegado, el Presidente la Comisión Especial del Consejo Regional para la Revisión del "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, fundamenta el Dictamen N° 001-2018-GRA-CR/C.E.R.ROF, ante el Pleno del Consejo Regional, asimismo sustenta el Sub Gerente de





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información respecto al proyecto de Ordenanza Regional referido a la Modificación y Actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash; luego de una serie de deliberaciones por los miembros del Consejo Regional emerge la siguiente propuesta: Trasladar la iniciativa del Proyecto de Modificación y Actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y modificado mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, el mismo que consta de Cuatro (04) Títulos y Ciento Sesenta y Nueve (169) Artículos y un Anexo con el Organigrama Estructural del Gobierno Regional de Ancash, presentada por la Comisión Especial Revisora del "ROF" del GRA a la Gestión 2019 – 2022; el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- TRASLADAR**, la iniciativa del Proyecto de Modificación y Actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y modificado mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, el mismo que consta de Cuatro (04) Títulos y Ciento Sesenta y Nueve (169) Artículos y un Anexo con el Organigrama Estructural del Gobierno Regional de Ancash, presentada por la Comisión Especial Revisora del Reglamento de Organización y Funciones "ROF" del Gobierno Regional de Ancash, a la Gestión 2019 – 2022 del Consejo Regional de Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

*Félix E. Córdova Aranda*  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO